

Radicado: 2022-00154
Auto sustanciación
Inadmite

Constancia: Le informo señor Juez que se recibió la presente demanda de simulación absoluta, en forma virtual y consta de un cuaderno con 260 folios. A Despacho para proveer.

Medellín, 2 de junio de 2022

María Virginia Quintero Marín
Oficial mayor

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos de junio de dos mil veintidós

Se Inadmite la presente demanda de simulación absoluta, promovida por la señora Raquel Adriana Cédula Ardila y otra, contra la señora Lania María Restrepo Villa, para que un término de cinco (5) días, se cumplan los siguientes requisitos establecidos en el Código General del Proceso, so pena de rechazo, así:

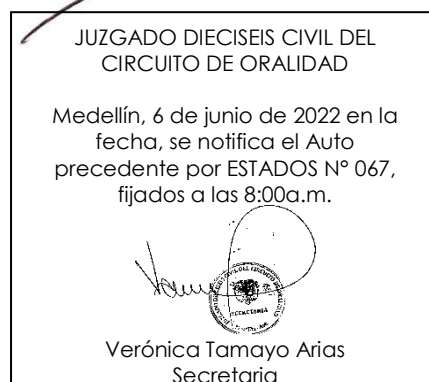
1. Revisado el contenido de la demanda, encuentra el despacho que en la parte introductoria dice que la señora Katherine Julieth Mejía Cedula tiene domicilio en Sidney, Australia y en el acápite de las notificaciones dice que es la ciudad de Medellín, por tanto, se aclarará tal afirmación, conforme lo dispone el numeral 10 del artículo 82.
2. Sin que sea motivo de inadmisión, en el acápite de los testimonios, la solicitud debe contener los requisitos exigidos en el artículo 212.

Se reconoce personería al abogado Luz Marina Moreno Ramírez, para o Alberto Miguel Restrepo Restrepo, representar a la parte actora en los términos del poder conferido.

Notifíquese

Mvqm.


Jorge Iván Hoyos gaviria
Juez



Firmado Por:

**Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6144d78a99c921c23c8d038da0c39af667f5f3c988988843441e826b361049a**

Documento generado en 03/06/2022 06:01:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**